CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO **Nº EXPEDIENTE G-GI2034/OSV3**

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 ER-0794/2008
AENOR GESTIÓN AMBIENTAL UNE-EN ISO 14001 ER-0794/2008
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Tipo de documento	Si hiciera falta dividir en columnas
Expediente	
Número de documento	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/17

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/17

1.- INTRODUCCIÓN

La especificaciones indicadas en este documento tienen por objeto establecer el contenido y forma de valoración de las ofertas para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención Ajeno (en adelante SPA) para de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante en este documento la Agencia).

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía es una entidad pública adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Se crea a partir de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía en julio de 2010 (en virtud del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público). En la actualidad es el instrumento para el desarrollo de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La AGENCIA cuenta en la actualidad con 110 empleados distribuidos en 3 centros de trabajo relacionados a continuación:

Centro de trabajo en Sevilla.

- Servicios Centrales. Situado en C/ Pablo Picasso nº 6 de Sevilla. Cuenta con 94 trabajadores, con trabajo administrativo dentro de oficinas y viajes ocasionales.

Centro de Trabajo en Granada

- Delegación de Granada. Situada en Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n. Cuenta con 12 trabajadores, con trabajo administrativo dentro de oficinas y viajes ocasionales, más 1 trabajador desplazado como Director de Obra en la provincia de Almería, donde no existe centro de trabajo.

Centro de Trabajo en Málaga

- Delegación de Málaga. Situada en la Calle Cerrojo nº 38, esquina Calle Huerta del Obispo. Málaga. Cuenta con 3 trabajadores, con trabajo administrativo dentro de oficinas y viajes ocasionales.

Durante 2021 está prevista la apertura de un nuevo centro de trabajo en Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/17

y la incorporación de dos empleados con carácter indefinido para el desarrollo de funciones administrativas y técnicas.

2.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y normas técnicas a que deberá ajustarse la prestación de la actividad preventiva referente a los riesgos laborales del personal al servicio de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a desarrollar a través de una entidad especializada que actúe como un servicio de prevención ajeno de la Agencia, en la modalidad de concierto total de la actividad preventiva, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales -en adelante LPRL- y del Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997, de 17 de Enero,-en adelante RSP-; Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre por la que se desarrolla el RD 39/1997; Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales; Real Decreto 843/2011, de 17 de junio por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; así como a lo establecido en cualesquiera otras disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

La entidad especializada deberá asumir directamente, según el artículo 19.2 del RSP, el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la LPRL y que se hayan concertado, teniendo en cuenta que se trata de un concierto total de la actividad preventiva, concretándose en las siguientes especialidades preventivas:

· SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

· HIGIENE INDUSTRIAL.

· ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

· MEDICINA DEL TRABAJO.

Dichas especialidades se desarrollarán mediante:

a) El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 2 del RSP, que permita la integración de la prevención en la empresa.

b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en los artículos 16 y 23. 1. b, de la LPRL, y el Capítulo II del RSP, según las determinaciones establecidas en el pliego.

c) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.

d) La información y formación del personal al servicio de la Agencia, en los términos establecidos en este pliego.

e) La implantación de las medidas de emergencia y la prestación de los primeros auxilios.

f) La vigilancia de la salud del personal al servicio de la Agencia en relación con los riesgos derivados del trabajo, según las especificaciones contenidas en el presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/17

La empresa adjudicataria deberá asumir directamente el desarrollo de las funciones relacionadas en este apartado en todas las sedes de la Agencia, sin perjuicio de que pueda subcontratar los servicios de otros profesionales o entidades cuando sea necesario para la realización de actividades que requieran conocimientos especiales u otras instalaciones, según art. 19.2 RSP.

Las sedes y personal de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a las que se refiere el presente contrato, son las indicadas en la siguiente tabla:

Sede	Localidad	Plantilla Media
Servicios Centrales	Sevilla	94
C.T. Granada	Granada	13
C.T. Málaga	Málaga	3

El personal al servicio de la Agencia al mes de noviembre de 2020 asciende a 110 trabajadores/as, desarrollando mayoritariamente trabajos frente a Pantallas de Visualización de Datos (personal directivo, técnico (que visitan obras), administrativo).

El Régimen Jurídico será el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás preceptos que le sean de aplicación.

3.- OBLIGACIONES

Las actividades de prevención deberán respetar los principios de la acción preventiva que establece la LPRL en su artículo 15.

La empresa adjudicataria deberá:

- Mantener durante toda la vigencia del contrato los requisitos establecidos en los artículos 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero).
- Mantener durante toda la vigencia del contrato la acreditación otorgada por la Administración.
- Realizar las actividades preventivas concertadas en los plazos fijados durante la vigencia del contrato.
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales, en especial los relativos a la salud del personal al servicio de la Agencia, en los términos que se especifican más adelante.
- Garantizar la confidencialidad de todos aquellos datos no personales relativos a la Agencia que puedan conocer con ocasión de la realización de las actividades preventivas, en especial los referidos a la seguridad de los distintos edificios o sedes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/17

- Facilitar la Memoria y Programación Anual en los términos establecidos en este Pliego.
- Modificar las actividades de prevención, según el artículo 16 de la LPRL, cuando se aprecie por parte de la Agencia su inadecuación a los fines de protección requeridos, como consecuencia de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad realizada por sus trabajadores.
- Actuar en todo caso diligente y prudentemente en todas las actividades preventivas a llevar a cabo en la Agencia.

Para garantizar la ejecución del contrato la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía deberá:

- Asegurar la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma a través del Responsable del Contrato y del Comité de Seguridad y Salud de la Agencia.
- Permitir el acceso a los técnicos del Servicio de Prevención Ajeno a las instalaciones de los diferentes centros de trabajo de la Agencia.
- Facilitar la identidad de todas aquellas personas que, por razón de su puesto de trabajo o cargo, o bien por sus funciones representativas, intervengan en la actividad preventiva de la Agencia.
- Facilitar cuánta información sea precisa para el desarrollo de las tareas del Servicio de Prevención Ajeno.
- Integrar la actividad preventiva en su sistema de gestión general y en todos sus niveles jerárquicos.

4.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

La empresa adjudicataria ha de elaborar, revisar y actualizar toda la documentación legalmente exigida para el desarrollo e implantación eficaz del sistema preventivo en cada sede de la Agencia.

Esta documentación incluye:

- Programación anual de la actividad preventiva
- El Plan de Prevención
- La evaluación de los riesgos
- La planificación de la Actividad Preventiva
- Las medidas de emergencia
- Controles del estado de salud de los trabajadores
- Memoria anual de la Actividad Preventiva

La revisión y actualización de la documentación generada se llevará a cabo siempre que cambien las condiciones de trabajo o se aprecie que las medidas preventivas adoptadas tras la planificación preven-

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/17

tiva no han resultado todo lo eficaz que debiera, o se aprecien daños a la salud de los trabajadores con ocasión de la vigilancia de la salud.

Además de lo anterior, la empresa adjudicataria revisará y actualizará los Protocolos implementados por la Agencia en relación a la Coordinación de Actividades Empresariales, Actuación frente al Acoso Laboral, Salud de las personas especialmente sensibles, así como sobre la investigación de Accidentes Laborales.

4.1.- CONTENIDO GENERAL DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS (ET):

ET-1. Evaluación de riesgos y planificación (ERGONOMÍA)

a. Elaboración de la evaluación inicial de riesgos o revisión de la evaluación, con identificación de los riesgos relacionados con la ergonomía y psicosociología aplicada, propuesta de eliminación o estimación de la magnitud de los que no puedan ser evitados, con propuesta de medidas de prevención.

b. Elaboración de la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación o revisión anterior, con indicación de las medidas preventivas para la eliminación o control de los riesgos que no puedan ser evitados, así como planificación de los estudios más concreta y ajustada de los riegos que requieran una evaluación más compleja no incluida en este contrato.

c. Elaboración de plan de necesidades de formación e información a los trabajadores.

ET-2. Evaluación de riesgos y planificación (SEGURIDAD):

d. Elaboración de la evaluación inicial de riesgos o revisión de la evaluación, con identificación de los riesgos de accidente de trabajo, propuesta de eliminación o estimación de la magnitud de los que no puedan ser evitados, con propuesta de medidas de prevención.

e. Elaboración de la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación o revisión anterior, con indicación de las medidas preventivas para la eliminación o control de los riesgos que no puedan ser evitados, así como planificación de los estudios más concreta y ajustada de los riegos que requieran una evaluación más compleja no incluida en este contrato.

f. Elaboración de plan de necesidades de formación e información a los trabajadores

g. Plan de necesidades sobre medidas de emergencia.

ET-3. Medidas de emergencia y Primeros Auxilios

h. Redacción de las normas de actuación en caso de emergencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 31/95, que no están incluidas las actividades con reglamentación específica.

i. Revisión y actualización de las Medidas de Emergencia implantadas por la Agencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/17

j. Intervenir en la organización y realización de los simulacros de intervención y evacuación en situación de alarma general; valorar el simulacro, analizar los resultados y elaborar informe de mejoras que considere.

ET-4. Evaluación de riesgos y planificación (HIGIENE)

k. Elaboración de la evaluación inicial de riesgos o revisión de la evaluación, con identificación de los riesgos relacionados con la higiene industrial, propuesta de eliminación o estimación de la magnitud de los que no puedan ser evitados, con propuesta de medidas de prevención.

l. Elaboración de la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación o revisión anterior, con indicación de las medidas preventivas para la eliminación o control de los riesgos que no puedan ser evitados, así como planificación de los estudios más concreta y ajustada de los riegos que requieran una evaluación más compleja no incluida en este contrato.

m. Elaboración de plan de necesidades de formación e información a los trabajadores.

ET-5. Formación en prevención

n. Elaborar un Plan de Formación en Prevención e impartir la formación específica en prevención de riesgos del puesto del trabajador, en medidas de emergencias y primeros auxilios, así como la obtención del nivel básico de prevención de riesgos laborales. Al objeto de planificar estas acciones preventivas el adjudicatario presentará relación de acciones programadas anualmente sin coste para la Agencia.

Coordinación de actividades empresariales

La empresa adjudicataria asesorará y colaborará con la Agencia en materia de coordinación de actividades empresariales conforme a lo establecido en el Art. 24 de LPRL y el RD 171/2004 que lo desarrolla, cuando por necesidades del servicio sea preciso la contratación o subcontratación de servicios externos.

4.2.- CONTENIDO GENERAL DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD.

La empresa adjudicataria elaborará un PLAN ANUAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, que deberá comprender las siguientes actividades:

VS-1. Actividades colectivas; análisis y programación actuación sanitaria

a. Análisis del Estado de Salud

b. Análisis de riesgos para la salud

c. Planificación de las actividades a realizar

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/17

VS-2. Actividades colectivas; Información y documentación

d. Análisis Epidemiológico

e. Plan de necesidades en formación e información

f. Formación/información de los trabajadores

g. Informe de medidas preventivas

h. Documentación:

1. Programa específico de Vigilancia de la Salud
2. Informe de puestos con reconocimiento obligatorio
3. Resultados vigilancia específica
4. Análisis epidemiológico
5. Informe sobre medidas preventivas
6. Memoria

VS-3. Actividades individuales; Contenido

i. Contenido Protocolo Básico

1. **Análisis clínico**: Adicionalmente a las pruebas específicas de los protocolos de aplicación, los trabajadores serán sometidos a las siguientes pruebas:

- **Análisis de sangre**

Hemograma: Hematíes, Hemoglobina, Hematocrito, Velocidad de sedimentación globular, HCM, CHCM, VCM, Leucocitos, Neutrófilos, Linfocitos, Monocitos, Eosinófilos, Basófilos Plaquetas VPM.

Bioquímica: Glucosa, Colesterol (HDL, LDL y ULDL), Creatinina, Ácido Úrico, Triglicéridos, Transaminasa (GOT, GPT, GGT), Fosfatasa alcalina, Urea, Bilirrubina, Calcio, Potasio, Sodio, Fósforo, hierro y ferritina.

- Orina y sedimento.
- Analíticas complementarias. Trabajadores/as mayores de 50 años o menores de esta edad con antecedentes familiares:

i. SOH (Sangre oculta en heces). Detección precoz de Ca. intestinal

ii. PSA (varones >50 años). Detección precoz de Ca. próstata

2. **Historia laboral**

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/17

a. Exposiciones anteriores

b. Exposición actual.

3. **Historia clínica**

a. Anamnesis

i. Antecedentes personales (médico-quirúrgicas, alergias, vacunaciones)

ii. Antecedentes familiares

b. Hábitos personales (tabaco, alcohol, deporte, sueño)

c. Historia actual y medicación habitual

d. Exploración física

i. Antropometría (peso, talla, IMC, tensión arterial, frecuencia cardíaca)

ii. Inspección general

iii. Cabeza y cuello (ojos, boca, faringe, cuello, adenopatías, otoscopia)

iv. Auscultación cardiaca.

v. Auscultación pulmonar

vi. Exploración abdominal

vii. Exploración columna vertebral

viii. Exploración extremidades

ix. Exploración neurológica (reomberg, reflejos osteotendidosos)

4. **Pruebas complementarias**

a. Control de visión (agudeza visual de la visión de cerca y lejos, cromatismo)

b. Electrocardiograma

c. Espirometría (inicial y posteriormente a fumadores de > 10 años c/d, a mayores de 50 años y/o si existe criterio médico individualizado)

d. Audiometría (inicial y posteriormente a mayores de 50 años y/o si existe criterio médico individualizado).

e. Detección del Ca ginecológico y mamario, a las trabajadoras que así lo soliciten y que incluirá:

i. Exploración ginecológica.

ii. Exploración mamaria.

iii. Citología en triple toma.

iv. Mamografía:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/17

- trabajadoras entre 40 y 49 años: periódicamente cada 2 años, (o según criterio médico en caso de que aconseje una frecuencia anual).

- trabajadoras a partir de 50 años: anualmente

j. <u>Contenido Protocolo para usuarios de pvd</u>

1. Cuestionario de carga mental en trabajo con pvd.

2. Cuestionario de fatiga visual

3. Cuestionario de síntomas osteomusculares.

4. Exploración osteomuscular detallada (y recomendaciones de relajación de la musculatura paracervical)

5. Control visión (agudeza visual de la visión de cerca y lejos, cromatismo).

6. Reconocimiento oftalmológico: El adjudicatario tendrá la capacidad de realizar, bien en centros propios o concertados, reconocimientos oftalmológicos por un especialista competente, cuando, a través de la vigilancia de la salud, se detecte algún problema ocular.

k. <u>Contenido otros protocolos</u>

1. Encuesta de riesgo

2. Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas y uso de EPI's.

3. Exploraciones específicas según protocolos.

4. Pruebas complementarias, en función de los riesgos y exploraciones realizadas.

4.2.1.- Tipos y plazos de realización de los Reconocimientos Médicos

Los reconocimientos médicos se realizarán en los lugares que la empresa adjudicataria detalle en su oferta para cada caso concreto, de acuerdo a los requerimientos mínimos materiales establecidos en el presente documento.

Los plazos de realización dependerán de las siguientes circunstancias:

- Para todos los trabajadores de la Agencia, los reconocimientos médicos coincidirán con las <u>incorporaciones del personal</u>. Se comunicará al Servicio de Vigilancia de la Salud de la empresa adjudicataria. Podrán comenzar el mismo día en que se produzcan dichas incorporaciones, pudiéndose prolongar hasta un máximo de 10 días, a partir de la fecha de incorporación de cada trabajador.

- Aquellos exámenes de salud motivados por <u>reincorporaciones tras ausencia prolongada</u> por motivos de salud, cambios de puesto o condiciones de trabajo, embarazo o parto reciente o trabajadores especialmente sensibles, se llevarán a cabo en el plazo de 72 horas tras su comunicación al Servicio de Vigilancia de la Salud, según lo esta-

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/17

blecido en la norma vigente.

- Los exámenes de salud de carácter periódico tendrán una planificación anual. Esta planificación se revisará como mínimo anualmente. Una vez firmado el contrato, la adjudicataria tendrá un mes de plazo para presentar la planificación de los exámenes de salud correspondiente al año en curso en coordinación con la AGENCIA.

Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de la anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

La empresa adjudicataria se encargará de fijar las citas médicas que deberán ser preferentemente a primera hora de la mañana. Se garantizará el consentimiento previo y la voluntariedad del personal en los reconocimientos médicos. Se excluyen de esta voluntariedad, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del trabajador/a, o para verificar si el estado de salud del trabajador/a pude constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas ocupantes del edificio o relacionadas con la Agencia, o bien cuando así estés establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

La información de los resultados médico será facilitada a la persona afectada en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que el/la trabajador/a se realiza el reconocimiento médico a través de su expediente virtual y se garantizará el respeto a la intimidad y dignidad de la persona, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. El SPA facilitará además un número de teléfono y nombre del facultativo al que el trabajador pueda consultar los resultados e indicaciones del informe en caso de duda.

La Agencia será informada de las conclusiones en relación con la aptitud del trabajador/a para el desempeño del puesto de trabajo en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que el/la trabajador/a se realiza el reconocimiento médico.

La empresa adjudicataria deberá contar con plataforma digital con acceso mediante usuario/clave para la descarga del informe del reconocimiento por parte de los trabajadores de la Agencia.

Terminada la evaluación de la vigilancia de salud en todos los centros de trabajo, el SPA remitirá a la persona designada por la Agencia el INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD; esté informe dará por finalizado el Plan Anual de Vigilancia de la Salud y sus observaciones y/o recomendaciones será el documento de partida para la elaboración del siguiente plan anual.

4.2.2.- Actividades adicionales a la vigilancia de la salud

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/17

Campaña anual de vacunación de gripe.

Dentro de la Planificación Anual de la Vigilancia de la Salud de la Agencia, el SPA organizará la CAMPAÑA ANUAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA GRIPE. Dentro de esta organización, el SPA facilitará a la Agencia información suficiente sobre la misma con objeto de que esta última abra a su vez el periodo de solicitudes voluntarias de vacunación de sus empleados. Una vez concretadas el número de dosis a suministrar, la Agencia coordinará con el SPA la fecha de vacunación en el centro de trabajo de Sevilla y la vacunación en las sedes del adjudicatario en el resto de provincias en las que la Agencia tenga centro de trabajo.

El adjudicatario deberá incluir en la programación anual de vigilancia de la salud las siguientes actividades adicionales:

§ Asesoramiento y apoyo sanitario en campañas de vacunación de otras enfermedades infecciosas.

§ Asistencia como asesores a las reuniones de los Comités de Seguridad y Salud, cuando se les requiera.

4.2.3.- Contenido mínimo de la propuesta de las actividades programadas para la Vigilancia de la Salud

La oferta económica para la contratación del SPA por la Agencia tendrá en cuenta los siguientes contenidos mínimos, así como detallará los precios unitarios que se indican:

Contenido Mínimo de Actividades de Vigilancia de la Salud

Promedio anual de Reconocimientos Médicos	100
Promedio anual de Analíticas de Sangre y Orina- Sedimentos	100
Promedio anual de Analíticas SOH (Detección precoz de Ca. Intestinal)	20
Promedio anual de Analíticas PSA (Detección precoz de Ca. Próstata)	25
Promedio anual de consultas Detección Ca Ginecológico y Mamario	35
Promedio anual de Mamografías	30

Precio Unitario a detallar en la oferta económica

Precio unitario por Reconocimiento Médico
Precio unitario por Analítica de Sangre y Orina- Sedimentos
Precio unitario por Analítica SOH (Detección precoz de Ca. Intestinal)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/17

Precio unitario por Analítica PSA (Detección precoz de Ca. Próstata)
Precio unitario por Consulta Detección Ca Ginecológico y Mamario
Precio unitario por Mamografía

5.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

5.1.- MEDIOS MATERIALES.

La entidad adjudicataria deberá contar al menos con un centro asistencial propio en cada una de las capitales de provincia donde están ubicados los centros de la Agencia que son objeto de este contrato, es decir, Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada. Todos los centros asistenciales deberán estar oficialmente acreditados y autorizados conforme establece el RD 843/2011 (BOE nº 158 04/07/2011) y RD 1277/2003 para las actividades sanitarias objeto de este contrato. Los licitadores indicarán claramente en su oferta la dirección de dichos centros incluyendo el número de registro de autorización sanitaria, siendo motivo de exclusión de la oferta si no cumplieran este requisito.

La entidad adjudicataria deberá contar con centros de trabajo para la prestación de las especialidades técnicas, puestos a disposición de este contrato por el licitador en las provincias de Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada. Deberá aportar acreditación en todas las especialidades en cada uno de estos centros, indicando los datos de la persona responsable en cada una de ellas.

En el caso de contar con instalaciones concertadas para dar los servicios correspondientes al contrato, la empresa adjudicataria deberá indicar qué servicios serán subcontratados con otras empresas, proporcionando todos los datos en cuanto a razón social y acreditación profesional solicitados a la empresa adjudicataria para el contrato.

5.2.- MEDIOS HUMANOS.

En cuanto a las especialidades técnicas, la empresa adjudicataria deberá contar con un Coordinador Técnico o Director de la unidad técnica, con formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, que designará como persona de contacto con la Agencia, y se encargará de coordinar las actuaciones de los diferentes técnicos en las distintas delegaciones, tanto del servicio de prevención ajeno como de la vigilancia y control de la salud, reportando a la persona responsable del contrato de la Agencia en relación al seguimiento del mismo.

Además, la empresa adjudicataria deberá tener con carácter permanente en su plantilla Técni-

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/17

cos Superiores de PRL en las tres especialidades técnicas adscritos a este contrato, que deben pertenecer a la estructura propia del licitador en las provincias de Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada.

La actividad preventiva del Servicio de Prevención Ajeno será coordinada y aprobada por el responsable del contrato y, en su caso, por el Comité de Seguridad y Salud.

En cuanto a las actividades de Vigilancia de la salud y pruebas complementarias, la empresa adjudicataria asignará un/a Coordinador/a o Director/a Médico, Responsable Médico de Vigilancia de la Salud, para la totalidad del contrato. El/la coordinador/a médico del SPA, quien deberá cumplir los criterios del RD 843 de 2011 de 17 de junio, será la persona encargada del seguimiento de las cláusulas del contrato y constatará con la Agencia la realización de las actividades contratadas.

Además, para la realización de las actividades descritas en los apartados anteriores, en cuanto a vigilancia de la salud, la empresa adjudicataria deberá tener con carácter permanente los siguientes puestos en cada uno de los centros asistenciales donde preste servicio a la plantilla de la Agencia:

- Un/a médico/a especialista en Medicina del Trabajo con experiencia mínima de 2 años de actividad profesional como Médico del Trabajo.
- Un/a enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo con experiencia mínima de 2 años de actividad profesional en esta especialidad.
- Un/a auxiliar sanitario para la atención telefónica, la organización y coordinación de las citas de los centros de todas las provincias y para todas las actividades que sean de su competencia, incluyendo otras tareas de apoyo administrativo.

El personal debe estar contratado y formar parte de la plantilla de la empresa adjudicataria a la fecha de presentación de la oferta en los centros asistenciales de las provincias de Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada.

5.3.- MEDIOS TECNOLÓGICOS.

La empresa adjudicataria deberá tener una plataforma para la gestión de las comunicaciones con la Agencia que, al menos, proporcione los siguientes servicios online:

- Información y formación online en cuanto a la promoción de medidas de prevención de riesgos laborales, emergencias, primeros auxilios, salud, hábitos saludables, etc.
- Descarga individualizada de los informes de reconocimiento médico por cada empleado.
- Descarga de los informes generales de aptitud de los empleados, memoria y documentación de las actuaciones de Vigilancia de la Salud.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/17

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de **veinticuatro (24) MESES** a contar desde la firma del correspondiente contrato, más dos posibles prórrogas de un año cada una. Las prórrogas si las hubiera, deberán formalizarse de forma expresa y de mutuo acuerdo por las partes al menos 2 meses antes de la finalización del contrato.

7.- PRECIO DEL CONTRATO

El importe de licitación para el periodo inicial de 2 años asciende a 35.100 euros + IVA. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El importe estimado del contrato incluida las posibles prórrogas ascienden a 70.200 euros más IVA.

8.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria no podrá utilizar por sí misma o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Agencia. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos elaborará un registro de actividades de tratamiento que deberá contener la información señalada en el artículo 30 del citado Reglamento.

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la Agencia.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse expresamente al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre cir-

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/17

culación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

10.- SEGUROS

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el artículo 23.1.f) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención: "Compromiso de tener suscrita una póliza de seguro o garantía financiera equivalente que cubra su responsabilidad, por una cuantía mínima de 1.841.000 euros, efectiva en el momento en que la entidad empiece a prestar servicios, sin que la citada cuantía constituya el límite de la responsabilidad del servicio". Dicho seguro deberá permanecer vigente en los términos exigidos durante toda la ejecución del contrato, incluida su posible prórroga.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Agencia designa como responsable del presente contrato a la persona titular del Área de Recursos Humanos, que será la encargada de supervisar y velar por la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones contenidas en el mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574AH5USM2SNY7PHLDFFHK9CUA9U	Fecha	24/03/2021
Firmado Por	EVA MARIA LOPEZ LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/17